

### **ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria y



Secretaria Municipal Interina, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

**"ACUERDO NUMERO UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rene Antonio Medina Landaverde, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00), en concepto de pago por cuatro (4) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día ocho de noviembre de dos mil diecisiete, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Luis Alfredo Monteagudo Parada, debido a que solicito permiso personal de doce horas, el día diez de noviembre de dos mil diecisiete laboro en la Casa Comunal de Tecoluca en sustitución de Miguel Fabián Merino debido a que se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Pedro Argueta Mira debido a que solicito permiso personal de doce horas y el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Juan José Leiva Cabrera debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas. Los días diez y veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete laboro veinticuatro horas continuas, se cancelará del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NUMERO DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan de la Cruz Meléndez, la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete laboro en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa en sustitución de José Elías Vásquez debido a que solicito permiso personal de doce horas, el día doce de noviembre de dos mil diecisiete laboro en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa en sustitución de José Luis Munguía debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas y el día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete laboro en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Luis Vladimir Flores Ventura debido a que solicito permiso personal de doce horas. El día doce de noviembre de dos mil diecisiete laboro veinticuatro horas continuas, se cancelará del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal; y en vista de la solicitud de la señora Teresa Pérez Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico y Administradora de contrato, **ACUERDA:** Realizar los cambios en los alcances de la Carpeta Técnica "**IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO CON IDENTIDAD PROPIA 2017**", en el sentido de ya no realizar el ítem 6.3 correspondiente al premio concurso de artesanía identitaria Tecoluquense y trasladarlo a ítem 8 correspondiente al rubro de pago de honorarios, y se instruye al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán;** Jefe de la Unidad de Proyectos, para que realicen las respectivas modificaciones al proyecto y al presupuesto. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4, Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Suscribir **CONVENIO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA,**



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Y ASOCIACION AGROPECUARIA GANADERA LEON DE PIEDRA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIATA "ASALGALP DE RL", CON DOMICILIO DE TECOLUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLANTA DE ELABORACION DE CONCENTRADO, APROBADO POR EL PROGRAMA MAG AMANECER RURAL, Y LA APERTURA DEL TIANGUE MUNICIPAL UBICADO EN TECOLUCA. Se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, para que firme dicho Convenio. COMUNÍQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Julio Alfredo Chávez Peña, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos cinco y trescientos seis**, partida número **Quinientos treinta y tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JULIO ALFREDO CHÁVEZ PEÑA**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Medardo de Jesús Clímaco, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos setenta y dos**, partida número **Cuatrocientos setenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MEDARDO DE JESÚS CLÍMACO**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**



**"ACUERDO NUMERO SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00). en concepto de contribución para realizar convivio religioso el día veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete en la Comunidad Santa Mónica, Cantón San Fernando, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, con el objetivo de rescatar los valores morales y culturales para efecto de prevenir la violencia, se tomará de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregará a José Margarito Cañas Romero, Presidente de la Junta Directiva Comunal de Santa Mónica. COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), en concepto de contribución económica para Asamblea Departamental de la Asociación de Lisiados y Lisiadas de Guerra de El Salvador (ALGES), a realizarse el día veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del SES, San Carlos Lempa, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente. se tomará de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregará a José Elías Morales, Vicepresidente de la Asociación de Lisiados y Lisiadas de Guerra de El Salvador. COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Freund, S.A. de C.V, la cantidad de Trescientos veintisiete 44/100 dólares (\$327.44) en concepto de pago por seis toma regleta mult cuatrocientos cincuenta joules seis salidas, precio unitario: Nueve 99/100 dólares (\$9.99), valor total: Cincuenta y nueve 94/100 dólares (\$59.94), cien metros cordón dúplex spt doce blanco (corte), precio unitario: Uno 16/100 dólares (\$1.16), valor total: Ciento dieciséis 00/100 dólares (\$116.00), treinta toma hembra doble polarizado quince A marfil, precio unitario: Sesenta y cinco centavos de dólar (\$0.65); valor total: Diecinueve 50/100 dólares (\$19.50), treinta p/toma doble baq marfil, precio unitario: Veinticinco centavos de



dólar (\$0.25); valor total: Siete 50/100 dólares (\$7.50), Una caja térmica, precio unitario: Tres 95/100 dólares (\$3.95), valor total: Tres 95/100 dólares (\$3.95), un switch térmico un polo veinte amperios, precio unitario: Cuatro 55/100 dólares (\$4.55), valor total: Cuatro 55/100 dólares (\$4.55), una caja de cordón dúplex spt doce blanco, precio unitario: Ciento dieciséis 00/100 dólares (\$116.00), valor total: Ciento dieciséis 00/100 dólares (\$116.00), para iluminación navideña del parque central de Tecoluca, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a CLAUDYCAR, S.A. DE C.V., la cantidad de Seiscientos sesenta y tres 87/100 dólares (\$663.87) en concepto de pago por veinticuatro guías de luz led, precio unitario: Dos 20/100 dólares (\$2.20), valor total Cincuenta y dos 80/100 dólares (\$52.80), cuarenta y ocho esferas navideñas ocho centímetros un color, precio unitario: Uno 08/100 dólares (\$1.08), valor total: Cincuenta y uno 84/100 dólares (\$51.84), una pantalla con luz, precio unitario: Cuatro 90/100 dólares (\$4.90), valor total: Cuatro 90/100 dólares (\$4.90), un adorno led holograma, veinte adaptadores de manguera, precio unitario: Uno 36/100 dólares (\$1.36), valor total: Veintisiete 20/100 dólares (\$27.20), veinte controles para manguera, precio unitario Siete 80/100 dólares (\$7.80), valor total: Ciento cincuenta y seis 00/100 dólares (\$156.00), tres cinchas plásticas cuatro punto ocho por trescientos milímetros, precio unitario Dos 95/100 dólares (\$2.95), valor total: Ocho 85/100 dólares (\$8.85), doce coronas navideñas, precio unitario: Cinco 95/100 dólares (\$5.95), valor total: Setenta y uno 40/100 dólares (71.40), cien metros de guía manguera verde, precio unitario: Sesenta y cinco centavos de dólar (\$0.65); valor total: Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$65.00), cuatro tinceles verde mate cincuenta yardas, precio unitario: Ocho 92/100 dólares (\$8.92), valor total: Treinta y cinco 68/100 dólares (\$35.68), cien metros de manguera roja, precio unitario: Cinco mil ochocientos noventa y cinco centésimas de dólar (\$0.5895),



valor total: Cincuenta y ocho 95/100 dólares (\$58.95), tres tirros delgados tres milímetros, precio unitario: Cincuenta y cinco centavos de dólar (\$0.55), valor total: Uno 65/100 dólares (\$1.65), sesenta guías led multicolor (veinticuatro guías led multicolor, doce guías led rojo, doce guías led verde y doce guías led blancas), precio unitario: Dos 08/100 dólares (\$2.08), valor total: Ciento veinticuatro 80/100 dólares (\$124.80). para iluminación navideña de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y el parque central de este Municipio, se cancelará del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO ONCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Reina Isabel Carabantes, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Veintidós**, partida número **Treinta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **REINA ISABEL CARABANTES**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Renovar el contrato a YOLANDA DIAZ DE BOLAÑOS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno tres cero cero dos tres uno guion dos y Número de Identificación Tributaria uno tres cero uno guion cero ocho cero seis siete ocho guion uno cero uno guion cinco, quien se desempeña como **PROMOTORA SOCIAL DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO**, se renueva dicho contrato debido a que la señora Thelma Beatriz Serrano quien fungía como cuarta regidora propietaria había solicitado permiso hasta el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete y a raíz que la señora antes



mencionada manifiesta que ya no asumirá su función como Concejal de esta Municipalidad, el Concejo Municipal tomo a bien prorrogar dicho contrato hasta el día treinta de abril de dos mil dieciocho, a la señora Yolanda Díaz de Bolaños con el objetivo de darle seguimiento a las Comunidades del sector Santa Cruz Porrillo que estaban a cargo de la señora Thelma Beatriz Serrano, la proroga iniciara el día **diez de noviembre de dos mil diecisiete** y finalizara el día **treinta de abril de dos mil dieciocho**; se le cancelara de Fondos Propios, un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye el descuento del diez porcientos de Impuesto sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en el respectivo contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRECE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TIANGUE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS LEMPA"**, por un monto de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TIANGUE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS LEMPA"**, se aperturará con la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE. -





**"ACUERDO NUMERO QUINCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE PLANTA DE ELABORACION DE CONCENTRADO, APROBADO POR EL PROGRAMA MAG AMANECER RURAL"**, por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 71/100 DÓLARES (\$2,767.71)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION DE PLANTA DE ELABORACION DE CONCENTRADO, APROBADO POR EL PROGRAMA MAG AMANECER RURAL"**, se aperturará con la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 71/100 DÓLARES (\$2,767.71)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"COMPRA DE TANQUE, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA BASE Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA LA COMUNIDAD ISLA DE MONTECRISTO"**, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS DOCE 19/100 DÓLARES (\$1,512.19)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -



**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"COMPRA DE TANQUE, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA BASE Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA LA COMUNIDAD ISLA DE MONTECRISTO"**, se aperturará con la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DOCE 19/100 DÓLARES (\$1,512.19)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 y Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Girar instrucciones al Jefe de la UACI para que realice el respectivo proceso de contratación de profesionales que elaboraran las Carpetas Técnicas conforme al proceso establecido en la LACAP; cabe recalcar que dichos profesionales deberán estar escritos en el banco de profesionales del FISDL. **b)** Las Carpetas Técnicas a Formular son del programa **CONVIVIR** y fondos Alemanes (KFW) los cuales se detallan a continuación: **Uno. Habilitación de área para juegos infantiles en comunidad Nuevo Amanecer. Dos. Construcción de centro de convivencia social, educativa y cultural en colonia Santa Teresa Dos. Tres. Mejoramiento de casa comunal y construcción de juegos infantiles, y arborización en comunidad Alirio Napoleón Macías. Cuatro. Centro integral de convivencia ciudadana en Complejo Deportivo de la Ciudad de Tecoluca. COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la **Cuenta de Ahorro** número cero uno uno ocho cero tres ocho tres tres tres dos (01180383332) denominada: **"FONDO DE RETENCION DE VIGILANTES "**, se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, para que realice el trámite. **COMUNIQUESE.** -

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la **reformulación** de la carpeta técnica del proyecto **"EMPEDRADO FRAGUADO SIN SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE CENTRAL QUE PASA POR ESCUELA EN COMUNIDAD EL ARCO"**, debido a que al efectuar el proceso para la construcción del mismo se obtuvieron ofertas mayores a la disponibilidad presupuestaria, tanto en mano de obra, como al querer efectuar por contratación, por lo que se autoriza que se disminuyan los alcances de la obra y que además se haga con superficie de concreto, según la disponibilidad financiera. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 65, inciso, 1 de la ley de la Carrera Administrativa **ACUERDA:** Dar por finalizada la sanción de suspensión sin goce de sueldo al empleado **Ramón García Méndez;** empleado de carrera de esta Municipalidad, inscrito en el Registro de la Carrera Administrativa Municipal; debido a que el referido empleado se encuentra en libertad por haberle sido impuesto medidas cautelares sustitutivas a la detención provisional, por la instancia Judicial correspondiente, cabe mencionar que no ha habido resolución definitiva en este caso, ya que el proceso judicial finaliza en la vista pública; por lo que la estabilidad laboral del señor García Méndez depende de la Resolución que emita el Tribunal correspondiente en la última



fase del proceso; reincorporándose a laboral a esta Municipalidad a partir del veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES"**, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar Guillermo Rodríguez, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56), en concepto de pago por transporte realizado con canopys desde el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa hacia el Parque Central de esta Ciudad y viceversa que fueron utilizados en la Feria Cultural Tehuacán que se realizó el día doce de noviembre de dos mil diecisiete, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO"** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., la cantidad de Setecientos sesenta y siete 00/100 dólares (\$767.00) en concepto de pago por una bomba achicadora de cinco punto cinco HP precio unitario: Quinientos quince 00/100 dólares (\$515.00), valor total: Quinientos quince 00/100 dólares (\$515.00) y cuarenta pies de manguera de succión tres pulgadas PVC, precio unitario: Seis 30/100 dólares (\$6.30), valor total: Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$252.00) que será utilizado en camión pipa propiedad de esta Alcaldía. se cancelará del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO"**, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la **Cuenta Corriente** número cero uno uno ocho cero uno siete ocho seis dos seis (00180178626) denominada: **"BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDAD DEL SECTOR NORTE, AÑO 2016"**, se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, para que realice el trámite. COMUNIQUESE. -



**"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme los Convenios: 1) **CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE EL FONDO DE INTERVENCION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMOS Y DE AORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE 2013 ENTRE EL KFW, Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.** 2) **CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERCIOON SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal ACUERDA: **Aperturar** una Cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES"**, y se aperturará con la cantidad de **UN 00/100 DÓLAR (\$1.00)**, con cargo a **Cuenta Corriente** Numero **00180150195** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, Señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y Señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la



Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una Cuenta Corriente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/AT"**, en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE **EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO** ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA. La cantidad antes mencionada se tomará de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una Cuenta Corriente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/Especie"**, en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE **EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO** ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCION



DESCENTRALIZADA. La cantidad antes mencionada se tomará de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL"**, y se aperturará con la cantidad de **UN 00/100 DÓLAR (\$1.00)**, con cargo a **Cuenta Corriente** Numero **00180150195** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, Señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y Señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una Cuenta Corriente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL/AT"**, en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE **FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD** ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA. La cantidad antes mencionada se tomará de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una Cuenta Corriente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL/BONO"**, en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE **FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD** ENTRE EL FONDO DE INTERVENCION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMOS Y DE AORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE 2013 ENTRE EL KFW, Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR La cantidad antes mencionada se tomará de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **MARIO HERBERT MENDEZ SANABRIA**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular el día **Jueves, treinta de noviembre de dos mil diecisiete** con el pick up marca: Nissan, color blanco, placas N2027, propiedad de esta Municipalidad, realizando la misión siguiente: Ir a dejar al señor Miguel Torres (Vice-Alcalde de Santa Cruz de los Cañamos, España) al Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero. El vehículo antes mencionado saldrá de esta Ciudad a las cuatro y treinta de la tarde y regresará a las ocho de la mañana del día uno de diciembre de dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE NUEVA**





INFRAESTRUCTURA EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN", por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$40,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN"**, se aperturará con la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION CASA COMUNAL CASERIO EL PLAYON"**, por un monto de **TRECE MIL 00/100 DÓLARES (\$13,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION CASA COMUNAL CASERIO EL PLAYON"**, se aperturará con la cantidad de **TRECE MIL 00/100 DÓLARES (\$13,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza**



de Osorio; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "**CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGUNDA FASE EN TIANGUE MUNICIPAL EN SAN NICOLAS LEMPA**", por un monto de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** que se tomaran del **remanente** del proyecto Segunda Fase en Tiangue Municipal, y los gastos se realizaran de la **cuenta corriente existente** (Segunda Fase en Tiangue Municipal).- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "**AMPLIACION DE GALERA PARA RESGUARDO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**", por un monto de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$19,300.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75% según detalle: **Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00)** del presupuesto municipal año **dos mil diecisiete** y **Cuatro mil trescientos 00/100 dólares (\$4,300.00)** del **remanente** del proyecto: **Construcción de parqueo para guardar maquinaria de terracería y camiones recolectores de desechos sólidos.**- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "**AMPLIACION DE GALERA PARA RESGUARDO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**", se



aperturará con la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$19,300.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**-

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, los días: **sábado dos y domingo tres de diciembre de dos mil diecisiete**, realizando las misiones siguientes: el **primer día** trasladaran a un grupo de empleados y empleadas desde Tecoluca hacia el Tiangué Municipal de San Rafael Cedros donde permanecerán todo el día recibiendo una capacitación y el **segundo día** se trasladará a otro grupo de empleados y empleadas desde Tecoluca hacia el Tiangué Municipal de Santiago Nonualco donde permanecerán todo el día recibiendo una capacitación. Ambos días se saldrá de Tecoluca a las seis de la mañana y se retornará a las cuatro de la tarde. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Raúl Ernesto Rivas Rodríguez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos noventa y dos**, partida número **Un mil ciento setenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y ocho**, **ACUERDA:** Que de



conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RAÚL ERNESTO RIVAS RODRÍGUEZ**, por falta de firma del padre, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE**.-

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 23 y Artículo 119 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar la reforma de los Artículos: 17, 24, 27 y 41 de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL PORRILLITO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y se adicionan los **Artículos: 40-A y 40-B**, las presentes reformas son de conformidad al Capítulo IX de las Modificaciones de los estatutos, Artículo 44 de los Estatutos vigentes de la Asociación de Desarrollo Comunal El Porrillito. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE ASMUR, AÑO 2017"**, por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE**.-

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE ASMUR, AÑO 2017"**, se aperturará con la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández**



Hernández; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 21, 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que refrende las matriculas para arma de fuego ante el Registro de Armas, **dos armas de fuego**, las cuales son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, las cuales se detallan a continuación:

Marca	Tipo	Serie	Calibre	Modelo	Pavón	Largo de Cañón	Número de Registro	Matricula Numero
Ammscor	Revolver	A881979	38" Esp	200	Negro	4	157407	121574075
Ammscor	Revolver	A873037	38" Esp	202	Negro	4	157407	121574076

**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, Artículo 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y romano siete y ocho del Manual del Sistema Retributivo de la Municipalidad de Tecoluca, luego de que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal realizará el proceso de Ascenso de Categoría, tomando en cuenta la revisión, examinación y calificación de los requisitos y méritos de los y las solicitantes al concurso de Ascenso de Categoría, **ACUERDA:** Aprobar el Ascenso de Categoría para que a partir del **mes de enero de dos mil dieciocho** gocen de los beneficios estipulados en el Manual del Sistema Retributivo de la Municipalidad de Tecoluca, los empleados y empleadas que han cumplido los requisitos y méritos para ascender a la siguiente categoría superior: **Primera**



**categoría: uno:** Mario Herbert Méndez Sanabria, y Ana Mercedes Beloso Ramírez.  
**Segunda categoría: uno:** Luis Felipe Alvarado. **Tercera categoría: uno:** Omar Isabel Chicas, **dos:** Oscar Ernesto González Núñez, **tres:** Pablo Roberto Villegas Palacios, **cuatro:** Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla, y **cinco:** José Medardo Gámez Segovia. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jaime Walberto Salazar Duarte, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), en concepto de pago por chapoda de las instalaciones del Tiangué Municipal de Tecoluca, ubicado en San Nicolás Lempa durante un periodo de tres (3) días, los días trabajados fueron: treinta de noviembre, uno y dos de diciembre de dos mil diecisiete, se cancelara del Fondo 25%. - COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Adrián Antonio Córdova Amaya, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), en concepto de pago por chapoda de las instalaciones del Tiangué Municipal de Tecoluca, ubicado en San Nicolás Lempa durante un periodo de tres (3) días, los días trabajados fueron: treinta de noviembre, uno y dos de diciembre de dos mil diecisiete, se cancelara del Fondo 25%. - COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José David Palacios Vásquez, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), en concepto de pago por chapoda de las instalaciones del Tiangué Municipal de Tecoluca, ubicado en San Nicolás Lempa durante un periodo de tres (3) días, los días trabajados fueron: treinta de noviembre, uno y dos de diciembre de dos mil diecisiete, se cancelara del Fondo 25%. - COMUNIQUESE. -



**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal **ACUERDA:** Aceptar de la Empresa L' Bari, S.A. DE C.V., administradora del proyecto "LOTIFICACION EL SALTO", ubicada en Cantón Santa Cruz Porrillo; jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la donación irrevocable de las áreas de las **ZONAS VERDES, EQUIPAMIENTO SOCIAL Y DE ZONAS ECOLOGICAS**, con las medidas siguientes, **ZONA VERDE UNO:** con un área de Un mil dieciséis metros cuadrados, **ZONA VERDE DOS:** con un área de Un mil treinta y cuatro punto diecinueve metros cuadrados, **EQUIPAMIENTO SOCIAL:** con un área de Seiscientos tres punto cincuenta y siete metros cuadrados, **EQUIPAMIENTO SOCIAL:** con un área de Quinientos noventa y siete punto veintisiete metros cuadrados, **ZONA ECOLOGICA UNO:** con un área de Cuatro mil diez punto sesenta y tres metros cuadrados, y **ZONA ECOLOGICA DOS:** con un área de Un mil noventa y cuatro punto ochenta y seis metros cuadrados. Se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la(s) escritura(s) de donación. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "**TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/AT**", por un total de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$67,330.00)**, cantidad que será financiada en el marco del **CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA. COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/Especie"**, por un total de **TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$33,000.00)**, cantidad que será financiada en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE **EMPENDIMIENTO SOLIDARIO** ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL/AT"**, por un total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$12,860.00)**, cantidad que será financiada en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE **FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD** ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA. COMUNIQUESE.





**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL/BONO"**, por un total de **TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$13,500.00)**, cantidad que será financiada en el marco del **CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD** ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO **ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)**, CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/AT"**, y se aperturará con la cantidad de **TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00)**, con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El



El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/Especie"**, y se aperturará con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00), con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL/AT"**, y se aperturará con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00), con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TECOLUCA/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL/BONO"**, y se aperturará con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00), con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos



firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SESENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Ruperta Ponce Díaz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento ocho**, partida número **Doscientos cincuenta y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos veintinueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARÍA RUPERTA PONCE DÍAZ**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomara como documento base la fe de bautismo. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Saúl Alfonso Ortega, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatro y cinco**, partida número **Siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SAÚL ALFONSO ORTEGA**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la fe de bautismo. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS"**. Vistos los **Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Buena Vista, Cantón Santa Cruz Paraiso, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente** que consta de Cincuenta y tres (53) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de



Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 30 numeral 23, 119 del Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR** los **Cincuenta y tres** Artículos que conforman los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BUENA VISTA, CANTÓN SANTA CRUZ PARAISO, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **PERSONERÍA JURÍDICA**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Contratar** al señor **SERAFIN ARDON CRUZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos uno cinco seis tres ocho dos guion siete y Número de Identificación Tributaria cero siete uno uno guion dos nueve uno cero cinco seis guion uno cero uno guion dos, para que preste sus servicios de Revisor de ganado en el Tiangué Municipal de Tecoluca, a la vez tendrá la labor de inducir al personal de la Municipalidad en la revisión de ganado, durante los meses de: diciembre de dos mil diecisiete, enero y febrero de dos mil dieciocho (días jueves) y los días que fueren necesarios, en horario de siete de la mañana a doce del mediodía, se le cancelara la cantidad de Treinta y ocho 89/100 dólares (\$38.89) por día, incluye el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Cancelar a Claudicar, S.A. DE. C.V., la cantidad de Cuatrocientos tres 90/100 dólares (\$403.90) en concepto de pago por doscientos metros de manguera roja (cien metros cada uno), doscientos metros de guía de manguera verde (cien metros cada uno) y veinte controles para manguera que serán utilizados para iluminación



navideña del parque central de Tecoluca, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Cancelar a Freund, S.A. DE C.V., la cantidad de Setenta 87/100 dólares (\$70.87) en concepto de pago por cien metros de cordón dúplex SPT dieciséis blanco (corte), cuatro libras de alambre galvanizado calibre dieciséis, cuatro cintas aislantes de tres cuartos de pulgadas por sesenta y seis pies súper treinta y tres y una pita nylon negro, que serán utilizados para iluminación navideña del parque central de Tecoluca, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero tres; por no tener conocimiento del porque del cambio de los ítems seis punto tres (6.3) al ocho (8), ya que no se les ha socializado dicha carpeta, acuerdo numero cuatro; porque este acuerdo no es claro, porque habla de un convenio y luego de la apertura del tiangué, acuerdo numero trece; porque no se les ha explicado como se invertirán los veinte mil 0/100 dólares (\$20,000.00), de acuerdo al artículo 31 numeral 12 en donde es extemporáneo la apertura o inauguración de dicho tiangué, acuerdo numero quince y dieciséis; debido a que el aporte que se iba a dar como Alcaldía a través del servicio de la maquinaria que esta Alcaldía posee para levantar la terracería y no en efectivo; acuerdo numero treinta y cuatro y treinta y cinco; porque no se les ha socializado la construcción de la nueva infraestructura del parque ecoturístico tehuacan, acuerdo numero treinta y ocho; por no tener conocimiento porque no se les socializó la carpeta de dicho proyecto, acuerdo numero treinta y nueve y cuarenta; porque no se les ha explicado sobre la cantidad de Cuatro mil 00/100 dolares (\$4,000.00) a lo presupuestado de Quince mil 00/100 dolares (\$15,000.00) que hacen un total de Diecinueve mil 00/100 dolares (\$19,000.00),



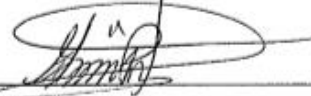
cuarenta y cuarenta y cinco; debido a que no menciona en que comunidades se va a realizar dicho proyecto; acuerdo numero cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve; debido a que no tienen conocimiento del proceso que se ha realizado y en ningún momento se ha discutido en la sala del concejo municipal.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

  
Alfredo Hernández Hernández  
Alcalde Municipal

  
José Francisco López Trigueros  
Síndico Municipal

  
Marina Díaz Flores  
Primera Regidora Propietaria

  
Guillerma del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria

  
René Gonzalo Duran Alvarado  
Tercer Regidor Propietario

  
Ana Lourdes Sosa Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria

  
José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquin

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bártola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Bellico Ramirez

Secretaria Municipal